



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 28....

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE GASTOS DE RESIDENCIA, A FAVOR DE LA ABG. STELLA MARIS ARMINDA ZÁRATE GONZÁLEZ, MAGISTRADA ASIGNADA A CUMPLIR FUNCIONES COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, PRIMERA SALA, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.....

Asunción, 29 de marzo de 2019.-

VISTA: La Resolución CSJ N° 6782, de fecha 29 de mayo de 2017, por la cual se dispone que la Abg. Stella Maris Arminda Zarate González, Miembro Itinerante del Tribunal de Apelación de la Capital, interine el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Primera Sala, de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6.258 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, que establece los montos a ser destinados a los Programas y Subprogramas de la Institución para el presente año;

El Decreto N° 1145/2019, reglamentario de la mencionada Ley y el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, anexo de dicha Ley;

El Objeto de Gasto 122 - Gastos de Residencia, que según el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, señala: “Remuneración especial por desarraigo al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal que efectivamente prestan servicios fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, pasando los cincuenta kilómetros, para atender gastos personales y administrativos considerando las características, distancia, costo de vida del lugar o ciudad en el interior o exterior donde el personal presta servicios para la Institución, que será asignado de acuerdo con la disponibilidad de créditos presupuestarios. Comprenden los gastos de traslado del personal, tales como: pasajes del funcionario, su cónyuge e hijos menores bajo su dependencia o con discapacidad; gastos por fletes en caso de servicios de transporte de los efectos personales, enseres y artículos del hogar; vivienda, gastos de mantenimiento de la vivienda y gasto de traslado, en la ciudad o país según el destino o lugar donde presta servicios. Incluye los gastos administrativos tales como: alquiler de local para oficina; servicios básicos, útiles e insumos de oficina, personal de servicio administrativo de apoyo, limpieza, mantenimiento, reparaciones menores y otros gastos de consumo. El lugar habitual de trabajo o el lugar habitual de residencia, la asignación, pago y rendición de cuentas de esta remuneración serán establecidos en la reglamentación de la Ley 6258/19 y el reglamento interno institucional.”; ----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

...//...

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 28...

(Continuación)

Asunción, 29 de marzo de 2019.-

...//...

La Resolución CSJ N° 5855 del 7 de julio de 2015, por la cual se modifican y actualizan las disposiciones de la Resolución N° 4838/2013 "Por la que se reglamenta las Acordadas N° 250/02, N° 374/05 y N° 852/13 y Centralización de las demás reglamentaciones de aplicación del Rubro 100, Vigentes", para el pago en concepto de Gastos de Residencia, señalado en el Título II, en el Inciso 2.2 PROCEDIMIENTO, que establece que todo pago en concepto de Gastos de Residencia, será autorizado por el Consejo de Superintendencia, para el Ejercicio Fiscal vigente, a partir del mes de comisionamiento, mientras dure la comisión; en el Inciso 2.3 se establece la escala de asignaciones por cargo, fijándose las siguientes, como monto máximo sobre la remuneración básica (111-Sueldos), conforme a la siguiente tabla: -----

CARGO	MIEMBRO DE TRIBUNAL DE APELACION	JUEZ DE 1RA. INSTANCIA	JUEZ DE PAZ
ASIGNACIÓN MENSUAL	2.500.000	2.000.000	1.500.000

El Memorando D.G.RR.HH. N° 404/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, a través del cual, se determinó que el pedido se adecua a los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes; -----

El Memorando D.P N° 257/2019, por el cual el Departamento de Presupuesto, informó la disponibilidad presupuestaria del Objeto de Gasto respectivo, para el presente Ejercicio Fiscal; -----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 28.....

(Continuación)

Asunción, 29 de marzo de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR, el pago en concepto de Gastos de Residencia, por un total anual de G 27.500.000 (Guaraníes veinte y siete millones quinientos mil), pagaderos en mensualidades de G 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), de febrero a diciembre del presente ejercicio fiscal, a la Abg. Stella Maris Arminda Zárate González, con C.I. N° 2.232.225, quien por Resolución CSJ N° 6782/2017, fue designada a cumplir funciones como Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Primera Sala, de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia.-----

ART 2º: DISPONER, el desembolso correspondiente, previa presentación de la rendición de cuentas trimestral, en los formularios habilitados para el efecto, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 4838/2013 y el Anexo del Decreto N° 1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".-----

ART. 3º: IMPUTAR, la erogación dispuesta en el Artículo 1º, al Objeto de Gasto 122-Gastos de Residencia, del Subprograma 2-002-02-Administración de Justicia Capital.-----

ART. 4º: ANOTAR, registrar y notificar.-----

Ante mí: Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Abg. Gefaldine Cases Monges Secretaria